



Asamblea General

Distr. limitada
1º de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 53 c) del programa

**Desarrollo sostenible: Estrategia Internacional
para la Reducción de los Desastres**

**Proyecto de resolución presentado por la Relatora de la Comisión,
Sra. Denise McQuade (Irlanda), sobre la base de consultas oficiosas
sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.10**

Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 57/256, de 20 de diciembre de 2002, 58/214, de 23 de diciembre de 2003, 59/231, de 22 de diciembre de 2004, 60/195, de 22 de diciembre de 2005, 61/198, de 20 de diciembre de 2006, 62/192, de 19 de diciembre de 2007, y 63/216, de 19 de diciembre de 2008, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2001/35, de 26 de julio de 2001, y tomando en consideración su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Reafirmando la Declaración de Hyogo², el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres³, y la declaración común de la reunión especial sobre el desastre del Océano Índico: reducción de los riesgos para un futuro más seguro⁴, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres,

¹ Véase la resolución 60/1.

² A/CONF.206/6, cap. I, resolución 1.

³ Ibid., resolución 2.

⁴ Ibid., anexo II.



Reafirmando también su función de ofrecer orientación normativa sobre la aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

Expresando su profunda preocupación por el número y la escala de los desastres naturales y su efecto cada vez mayor en los últimos años, ya que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas, tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ecológico en las sociedades vulnerables de todo el mundo, y obstaculizan el logro del desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo,

Expresando su profunda preocupación también por los retos cada vez mayores a que deben hacer frente los mecanismos de respuesta y preparación para desastres naturales de los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas como resultado del efecto combinado de los actuales problemas mundiales, en particular la crisis económica y financiera mundial, el cambio climático y la crisis alimentaria,

Poniendo de relieve que la reducción del riesgo de desastres, incluida la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales, es un elemento importante que concierne a múltiples sectores y contribuye al logro del desarrollo sostenible,

Reconociendo la clara relación que existe entre el desarrollo sostenible, la reducción del riesgo de desastres, la respuesta en casos de desastre y la recuperación después de un desastre, así como la necesidad de seguir desplegando esfuerzos en todos esos ámbitos,

Reconociendo también la necesidad urgente de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para aumentar la resiliencia ante los desastres naturales, y poniendo de relieve la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a tecnologías adecuadas, avanzadas, ecológicamente racionales, eficaces en función de los costos y de fácil utilización a fin de poder encontrar soluciones más generales para la reducción del riesgo de desastres y fortalecer con eficacia y eficiencia su capacidad para afrontar este riesgo,

Reconociendo además que algunas medidas para reducir el riesgo de desastres promovidas en el contexto del Marco de Acción de Hyogo pueden también apoyar las iniciativas de adaptación al cambio climático, y poniendo de relieve la importancia de reforzar la resiliencia de las naciones y comunidades ante los desastres naturales mediante programas de reducción del riesgo de desastres,

Destacando la importancia de promover la ejecución del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁵ y sus disposiciones sobre la vulnerabilidad, la evaluación del riesgo y la gestión de desastres,

Reconociendo la necesidad de seguir mejorando la comprensión de las actividades socioeconómicas que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales y de abordar la cuestión, así como de fomentar y fortalecer las capacidades de las autoridades locales y las comunidades para reducir la vulnerabilidad a los desastres,

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.I y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

Habiendo examinado la recomendación del Secretario General relativa a la resolución 54/219⁶,

Tomando nota con aprecio del Informe de evaluación global sobre la reducción del riesgo de desastres presentado en Manama en mayo de 2009⁷,

*Haciendo notar el Informe Mundial sobre Desastres 2009: Alerta temprana, acción temprana*⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres⁹;

2. *Recuerda* que los compromisos contenidos en la Declaración de Hyogo² y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres³ incluyen la prestación de asistencia a los países en desarrollo propensos a los desastres naturales y a los Estados damnificados en la fase de transición hacia una recuperación física, social y económica sostenible, para las actividades de reducción del riesgo durante la recuperación después de los desastres y para los procesos de rehabilitación;

3. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo y destaca la necesidad de integrar mejor la reducción del riesgo de desastres en las políticas, los planes y los programas de desarrollo sostenible, de establecer instituciones, mecanismos y recursos regionales, nacionales y locales, y luego reforzarlos, para aumentar la resiliencia ante los peligros, y de incorporar sistemáticamente criterios de reducción del riesgo en la ejecución de programas de preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia y planes de desarrollo a largo plazo como medio de lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

4. *Exhorta* a la comunidad internacional a que redoble sus esfuerzos por cumplir plenamente los compromisos contenidos en la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo;

5. *Invita* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales, los órganos regionales y otras organizaciones internacionales, incluida la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como a la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales y los voluntarios, el sector privado y la comunidad científica, a que redoblen sus esfuerzos por apoyar, aplicar y dar seguimiento al Marco de Acción de Hyogo, y destaca la importancia de la cooperación y la coordinación permanentes en este ámbito entre los interesados a todos los niveles para hacer frente con eficacia a las consecuencias de los desastres naturales;

6. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas e invita a las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales e internacionales a que

⁶ Véase A/63/351.

⁷ *Informe de evaluación global sobre la evaluación del riesgo de desastres: riesgo y pobreza en un clima cambiante* (Naciones Unidas, 2009).

⁸ Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, *Informe Mundial sobre Desastres 2009: Alerta temprana, acción temprana*, Ginebra, 2009.

⁹ A/64/280.

tengan plenamente en cuenta el Marco de Acción de Hyogo en sus estrategias y programas e integren en ellos sus objetivos, utilizando los mecanismos de coordinación existentes, y a que presten asistencia a los países en desarrollo para formular y aplicar, como corresponda y con carácter de urgencia, las medidas de reducción del riesgo de desastres;

7. *Exhorta también* al sistema de las Naciones Unidas e invita a las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales y otras organizaciones regionales e internacionales a que apoyen, de manera oportuna y sostenida, los esfuerzos que despliegan los países damnificados para reducir el riesgo de desastres en los procesos de recuperación y rehabilitación después de los desastres;

8. *Reconoce* que cada Estado es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de adoptar medidas eficaces para reducir el riesgo de desastres, sobre todo para proteger a los habitantes de su territorio, la infraestructura y otros bienes nacionales de las consecuencias de los desastres, en particular asegurando la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y destaca la importancia de la cooperación y las alianzas internacionales en apoyo de esos esfuerzos nacionales;

9. *Reconoce también* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para desarrollar capacidades nacionales y locales destinadas a aplicar el Marco de Acción de Hyogo, incluso estableciendo mecanismos nacionales para la reducción de los desastres, y alienta a los Estados Miembros que no lo hayan hecho a que desarrollen dichas capacidades;

10. *Reconoce además* la importancia de coordinar las iniciativas de adaptación al cambio climático y las medidas pertinentes de reducción del riesgo de desastres, invita a los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes a que incorporen ampliamente esas consideraciones, en particular en sus planes de desarrollo y programas de erradicación de la pobreza y, en el caso de los países menos adelantados, en los programas nacionales de acción para la adaptación al cambio climático, e invita a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos que vienen desplegando los países en desarrollo en ese sentido;

11. *Insta* a los Estados Miembros a que continúen desarrollando, actualizando y fortaleciendo las medidas de reducción del riesgo de desastres, incluidas las medidas de preparación para casos de desastre, a todos los niveles, de conformidad con el Marco de Acción de Hyogo, teniendo en cuenta sus propias circunstancias y capacidades y en coordinación con los actores pertinentes, como corresponda, y alienta a la comunidad internacional y a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que den mayor prioridad al apoyo a las iniciativas nacionales y locales a este respecto;

12. *Acoge con beneplácito* las iniciativas adoptadas a nivel regional y subregional para reducir el riesgo de desastres y reitera la necesidad de seguir promoviendo iniciativas regionales y desarrollando la capacidad de reducción del riesgo de los mecanismos regionales establecidos y de reforzarlos y alentar la utilización y el intercambio de todos los medios disponibles, y solicita a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que, en el marco de sus mandatos, presten apoyo a las iniciativas de los Estados Miembros a este respecto en estrecha coordinación con las entidades de ejecución del sistema de las Naciones Unidas;

13. *Alienta* al Fondo Mundial para la Reducción de los Desastres y la Recuperación, una asociación del sistema de la Estrategia Internacional dirigida por el Banco Mundial, a que continúe apoyando la aplicación del Marco de Acción de Hyogo;

14. *Alienta* a la secretaría de la Estrategia Internacional a que siga elaborando, promoviendo y mejorando métodos de evaluación para predecir múltiples riesgos, en particular sobre los aspectos económicos de la reducción del riesgo de desastres y el análisis socioeconómico de la relación costo-beneficio de las actividades de reducción del riesgo a todos los niveles;

15. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye la creación y el fortalecimiento de instituciones, mecanismos y capacidades a todos los niveles, en particular a nivel comunitario, que puedan contribuir sistemáticamente a aumentar la resiliencia ante los peligros;

16. *Alienta* a los Estados Miembros a que profundicen su compromiso con la aplicación efectiva del Marco de Acción de Hyogo reforzando su participación en el sistema de la Estrategia Internacional, en particular en las plataformas nacionales y regionales, las plataformas técnicas temáticas y el proceso de examen de mitad de período, así como en la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres;

17. *Hace notar con aprecio* la celebración de la segunda reunión de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, que tuvo lugar en Ginebra del 16 al 19 de junio de 2009, como foro importante de los Estados Miembros y otros interesados para evaluar los progresos realizados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo, aumentar la sensibilización acerca del riesgo de desastres, compartir experiencias y aprender de las buenas prácticas;

18. *Reconoce* la importancia de integrar la perspectiva de género y de empoderar e involucrar a las mujeres en la preparación y ejecución de todas las etapas de la gestión de los desastres, así como en las estrategias y los programas para la reducción del riesgo de desastres, y alienta a la secretaría de la Estrategia Internacional a que siga intensificando su labor de promoción de la incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer;

19. *Expresa su agradecimiento* a los países que han prestado apoyo financiero a las actividades de la Estrategia Internacional aportando contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres;

20. *Alienta* a la comunidad internacional a que siga haciendo contribuciones financieras voluntarias suficientes al Fondo Fiduciario, a fin de garantizar un apoyo adecuado a las actividades de seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y alienta a los Estados Miembros a que hagan contribuciones multianuales de uso general, a ser posible en los primeros meses del año;

21. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones multilaterales, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, el sector privado y la sociedad civil a que inviertan de forma sistemática en la reducción del riesgo de desastres con miras a cumplir los objetivos de la Estrategia Internacional;

22. *Destaca* la importancia de la reducción del riesgo de desastres y las mayores responsabilidades que ello supone para la secretaría de la Estrategia Internacional, y reitera la petición al Secretario General de que estudie todos los medios posibles de obtener fondos adicionales que garanticen recursos financieros previsibles y estables para el funcionamiento de la secretaría;

23. *Reconoce* la importancia de los sistemas de alerta temprana, alienta a los Estados Miembros a que integren esos sistemas de alerta temprana en sus estrategias y planes nacionales de reducción del riesgo de desastres y alienta a todas las partes interesadas a que compartan las buenas prácticas de alerta temprana, valiéndose de los mecanismos de intercambio de información del sistema de la Estrategia Internacional;

24. *Destaca* la necesidad de promover una comprensión y un conocimiento mejores de las causas de los desastres, así como de crear y reforzar la capacidad para hacerles frente mediante, entre otras cosas, la transferencia y el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, programas educativos y de capacitación para la reducción del riesgo de desastres, el acceso a los datos y la información pertinentes y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, y la promoción de la participación e implicación de la comunidad mediante enfoques de gestión del riesgo de desastres basados en la comunidad;

25. *Pone de relieve* la necesidad de que la comunidad internacional mantenga su esfuerzo más allá del socorro de emergencia y apoye las tareas de rehabilitación, reconstrucción y reducción del riesgo a mediano y a largo plazo, y destaca la importancia de ejecutar y adaptar programas a largo plazo relacionados con la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la gestión para reducir el riesgo de desastres en las regiones más vulnerables, particularmente en los países en desarrollo propensos a los desastres naturales;

26. *Destaca* la necesidad de abordar, de manera global, la reducción del riesgo y la vulnerabilidad a todos los peligros naturales, incluidos los geológicos e hidrometeorológicos;

27. *Toma nota* de la iniciativa mundial de la Estrategia Internacional para garantizar la seguridad de las escuelas y hospitales, en particular invirtiendo en medidas para llevar a cabo evaluaciones de la seguridad de los centros de enseñanza y de salud existentes para 2011, y desarrollar y poner en práctica, como corresponda, planes de acción concretos para mejorar la seguridad de escuelas y hospitales para 2015, y alienta a los Estados Miembros a que informen a este respecto con carácter voluntario;

28. *Decide* designar el 13 de octubre como fecha para conmemorar el Día Internacional para la Reducción de los Desastres¹⁰;

29. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

¹⁰ Resolución 44/236, párr. 2; resolución 54/219, párr. 5; resolución 56/195, párr. 23; y resolución 57/256, quinto párrafo del preámbulo.